PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN	21 de noviembre de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento Humano.
ORDENADOR DEL GASTO:	Javier Ricardo Jiménez Rincón - Director (E) Regional Cundinamarca
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL LOTE 1: Compra de insumos para atención de emergencias LOTE 2: Compra de elementos de protección personal para el personal y las Brigadas de Emergencia de la Regional Cundinamarca

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Para el desarrollo de sus objetivos, el SENA cuenta con una planta de personal y de contratistas de apoyo administrativo de los procesos misionales y operativos de la Entidad, cuyo nivel central se encuentra ubicado en la sede de la ciudad de Bogotá D.C. y un nivel descentralizado en 33 regionales con sus respectivos centros de formación a lo largo de los 33 departamentos y capitales del país. En tal sentido para el Despacho Regional Cundinamarca la Seguridad y Salud en el Trabajo es un compromiso en cumplimiento de la política de la Entidad, mejorando sus procesos que tienen como finalidad la prevención de accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar a partir de la ejecución de las diferentes actividades que realiza en el Despacho, donde se aborda de manera constante la promoción, prevención y protección de la salud de funcionarios, contratistas, visitantes y público en general. De manera que, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones *necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes*.” Así mismo, se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y el Decreto 1072 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que establece que “*el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en*

	materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias". Es por ello que, con el fin de dar respuesta oportuna ante emergencias, al interior de las sedes de la Regional Cundinamarca se requiere de insumos disponibles y vigentes para botiquines. En la actualidad en el despacho Regional y los Centros de formación se requiere contar con al menos 231 botiquines en óptimas condiciones con el fin de atender situaciones de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades administrativas, de formación, atención a usuarios y visitantes. Teniendo en cuenta que en varios Centros de Formación se requiere de un mayor número de botiquines en razón a las actividades que desarrollan, la necesidad de estos insumos es alta y puede variar constantemente. Por esta razón, con el fin de optimizar los recursos destinados para este lote, el contrato que se genere como consecuencia de este proceso se ejecutará a través de la modalidad de monto agotable, buscando obtener mayores insumos que permitan satisfacer la demanda Por otra parte, se requiere la compra de elementos de protección personal para los funcionarios y dotación para los brigadistas del Despacho Regional que desarrollan sus actividades en las instalaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales, Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 57, numeral 2: "*Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud*". Esto debido a que en la actualidad en el Despacho Regional se cuenta con poco inventario de los insumos requeridos para protección personal, de los cuales se requiere tener disponibles para entrega por reposición a los funcionarios que requieran para el desarrollo de sus actividades laborales. La estructuración de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos se llevó a cabo a partir de los siguientes criterios: • Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos • Funciones realizadas en cada una de las redes de conocimiento. • Reporte de condiciones inseguras e inspecciones de seguridad. • Análisis y recomendaciones específicas de fabricantes y especialistas en el tema. • Sugerencias y solicitudes de los funcionarios y COPASST. De acuerdo con este análisis, se pudo identificar la necesidad de compra de los elementos de protección personal del lote 02 debido a que los elementos disponibles para la entrega a los funcionarios no son suficientes para cubrir los requerimientos por reposición. Así mismo para el apoyo de la brigada en la atención de emergencias es indispensable contar con la dotación básica que les permita atender situaciones de manejo inicial. Con la compra de elementos de protección personal se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24. "*Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.* *PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores*." En la actualidad la Regional Cundinamarca no cuenta con el recurso humano, técnico ni administrativo para realizar directamente el suministro de elementos de protección personal y dotación para la brigada de emergencias, y el suministro de elementos para la atención de emergencias; es por ello que como medida de prevención y control para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y brigadistas del Despacho Regional y frente a situaciones de emergencias, se gestiona el proceso de contratación de estos servicios a través del Grupo de Talento Humano, con lo cual se podrán atender los

	requerimientos de uso de estos elementos en el desarrollo de las actividades laborales y atención de emergencias que se puedan presentar, requiriendo el uso de botiquines. Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación mencionada, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y cuyos recursos dependen de Seguridad y salud en el Trabajo para la presente vigencia, por lo que se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo para el año 2024, por valor de $39.489.449
Análisis de conveniencia	La Regional Cundinamarca con fundamento en lo anterior, requiere contratar la compra de insumos para la atención de emergencias, y elementos de protección personal. Debido a la diversidad de bienes y servicios requeridos, desde la Dirección se determinó segmentar el proceso en 2 lotes, por lo tanto, En consecuencia, la mejor opción con que cuenta la Regional para suplir esta necesidad de acuerdo con cada uno de los lotes del proceso es mediante la suscripción de uno o varios contratos con personas naturales o jurídicas, que cumpla con los requisitos habilitantes, la ficha técnica y oferte el menor valor.

3. LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

25-261

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duraciónd elcontrato(intervalo:días,meses,años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
39111600, 42172000, 46181504, 46181900, 46181804	COMPRA DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL LOTE 1: Compra de insumos para atención de emergencias LOTE 2: Compra de elementos de protección personal para el personal y las Brigadas de Emergencia de la Regional Cundinamarca	noviembre	noviembre	1	1 mes	minima cuantia	Presupuesto	$39,489,449

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

LOTE 1:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[D] Componentes y suministros	[39] Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	[3911] Iluminación, artefactos y accesorios	[39111600] Iluminación exterior y artefactos	[39111600] Iluminación exterior y artefactos	Iluminación exterior y artefactos
2	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[4231] Productos para el cuidado de heridas	[423115] Vendas y vendajes y productos relacionados	[42311505] Vendajes o compresas para uso general	Vendajes o compresas para uso general
3	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[4231] Productos para el cuidado de heridas	[423115] Vendas y vendajes y productos relacionados	[42311512] Esponjas de gasa	Esponjas de gasa
4	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[4213] Telas y vestidos médicos	[421322] Guantes y accesorios médicos	[42132200] Guantes y accesorios médicos	Guantes y accesorios médicos
5	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[4217] Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	[421720] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	[42172000] Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

6	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[31] Productos para el cuidado de heridas	[17] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	[42311700] Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
7	[E] Productos de uso final	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros	[18] Productos de examen y control del paciente	[42181500] Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	[42181501] Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
8	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461820] Protección de la respiración	[46182000] Protección de la respiración	Protección de la respiración
9	[E] Productos de uso final	[51] Medicamentos y productos farmacéuticos	[5110] Medicamentos antiinfecciosos	[511027] Antisépticos	[51102714] Solución de cloruro sódico para irrigación	Solución de cloruro sódico para irrigación
10	[E] Productos de uso final	[51] Medicamentos y productos farmacéuticos	[5110] Medicamentos antiinfecciosos	[511027] Antisépticos	[51102700] Antisépticos	Antisépticos
11	[E] Productos de uso final	[60] Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[6013] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[601311] Instrumentos de metal	[60131105] Silbatos	silbatos

LOTE 2:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461815] Ropa de seguridad	[46181504] Guantes de protección	Guantes de protección
2	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461817] Laboratorios médicos	[46181701] Casco	Casco
3	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461818] Protección y accesorios para la visión	[46181804] Gafas protectoras	Gafas protectoras
4	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461819] Protectores auditivos	[46181900] Protectores auditivos	Protectores auditivos
5	[E] Productos de uso final	[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[4618] Seguridad y protección personal	[461820] Protección de la respiración	[46182000] Protección de la respiración	Protección de la respiración

5. MADURACIÓN DEL PROCESO OK.

N/A

6. OBJETO

COMPRA DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LOTE 1: Compra de insumos para atención de emergencias
LOTE 2: Compra de elementos de protección personal para el personal y las Brigadas de Emergencia de la Regional Cundinamarca

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Entidad requiere contratar la compra de insumos para la atención de emergencias, y elementos de protección personal.

El proceso se adelantará por 2 lotes discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1: Compra de insumos para atención de emergencias
LOTE 2: Compra de elementos de protección personal para el personal y las Brigadas de Emergencia de la Regional Cundinamarca

Los proponentes podrán participar a uno o a varios lotes. Sin embargo, deben tener en cuenta las reglas de adjudicación de cada uno de los lotes al momento de presentar las ofertas, ya que el lote 1 se adjudicará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados y el valor del contrato será igual al del presupuesto oficial.

La población objeto son los funcionarios y brigadistas, que desarrollan sus actividades en el Despacho Regional, así como los demás colaboradores, terceros, usuarios y visitantes que hacen uso de las instalaciones de la regional y que pueden afectarse en caso de presentarse alguna situación de emergencia.

El objeto del contrato a suscribir deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y las obligaciones señaladas en el presente estudio previo. Es necesario que quien oferte cuente con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto del proceso.

7. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proceso de contratación se realizará por lotes donde en cada uno se encuentra la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios a prestar del proponente adjudicatario del proceso, se encuentran descritos en el Anexo Ficha técnica y documentos adjuntos.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección para la ejecución del contrato.

Se considerará parte de la propuesta técnica los soportes que sustenten la misma, cuando sean requeridos por la Entidad.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

La compra de los elementos de protección personal, dotación de brigadistas, y elementos para emergencias de la Dirección Regional Cundinamarca deberán cumplir con las condiciones establecidas en la ficha técnica y los demás documentos del proceso.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. ***(Ver Anexo Análisis de Sector).***

9. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del proceso de contratación será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.106.828) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos, así como todos los gastos, costos y transporte en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

Dicho presupuesto se encuentra discriminado en dos (2) lotes:

LOTE 1: El presupuesto total del lote 1 corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos, así como todos los gastos, costos y transporte en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

LOTE 2: El presupuesto total del lote 2 corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($8.106.828)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos, así como todos los gastos, costos y transporte en que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el presente proceso se realizará en dos lotes donde cada uno cuenta con su respectivo presupuesto, el cual está distribuido de la siguiente manera:

Lote 01: El presupuesto para este lote es de TREINTA MILLONES M/CTE ($30.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o distrital, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento del contrato y transporte. A efectos de estimar el presupuesto del presente lote del proceso de selección, la Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “COMPRA DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” es de TREINTA MILLONES M/CTE ($30.000.000), el cual se ejecutará por monto agotable, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir la mayor cantidad de insumos para dotar los 231 botiquines que se encuentran en los centros de formación y Despacho Regional Cundinamarca.

Para determinar este valor se tuvieron en cuenta los recursos aprobados por la Dirección General para este contrato, y el cálculo efectuado en el análisis de mercado por parte del profesional encargado. De dicho análisis se concluyó que con estos recursos se espera cubrir la totalidad de los insumos requeridos ya que los valores ofertados serán equivalentes a precios menores a los cotizados por la Entidad debido al tipo de modalidad de contratación, generando un ahorro en el valor final del contrato que se representará en una mayor cantidad de insumos adquiridos para atender emergencias.

Lote 02: El presupuesto para este lote es de **OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($8.106.828) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o distrital, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento del contrato y transporte. A efectos de estimar el presupuesto del lote 2, la Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA” es de OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($8.106.828) tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento. Para determinar este valor se promedió el valor de las dos cotizaciones recibidas durante el análisis previo del mercado.

Dado que el presente proceso se adelantará por lotes, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente el valor del contrato que oferte el menor valor para cada uno de los lotes. Es decir que como resultado del proceso podrán suscribirse hasta 2 contratos, de acuerdo con la menor oferta presentada para cada lote. En todo caso, un proponente podrá ser adjudicatario de más de un lote.

La menor oferta para cada uno de los lotes se determinará de la siguiente manera:

- Lote 1. La menor oferta corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.
- Lote 2. La menor oferta corresponderá al menor valor ofertado entre los proponentes participantes que cumplan con los requisitos habilitantes.

El valor del contrato para cada uno de los lotes corresponde de la siguiente manera:

- Lote 1. El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, y se ejecutará a través de una bolsa de recursos.
- Lote 2. El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente adjudicatario, es decir al menor valor ofertado.

Para cada uno de los lotes, durante la ejecución del contrato únicamente se cancelarán los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de bienes o servicios recibidos a satisfacción.

El valor de ejecución del contrato será por el valor unitario de cada uno de los ítems efectivamente suministrado multiplicado por las cantidades utilizadas. Para el pago, deberán cumplirse con las condiciones establecidas en el estudio previo.

El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre 2024.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$39.489.449

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6724	12/07/2024	31/12/2024	101019 DESPACHO DIRECCIÓN – SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS	$39.489.449

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2024.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.106.828) IVA INCLUIDO**.y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca. De igual forma, el proceso de selección se adelantará de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así: "*Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*". (…)

El presente proceso se realizará por lotes de acuerdo con las características de los insumos y los servicios que se pretenden contratar. El valor está distribuido de la siguiente forma: Para el Lote 1 el valor será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).** Con respecto al Lote 2 el valor estimado será de **OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO M/CTE ($8.106.828).**

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2024 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

independientemente de su objeto, esto es, hasta $130.000.000. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024 a **$532.338.092 COP**.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL. CONTRATO DE COMPRAVENTA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
7. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
14. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, Pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

LOTE 01: Comprar elementos e insumos para la atención de emergencias de los centros de formación y el Despacho Regional Cundinamarca.

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas, diseño, calidad, condiciones, cantidades solicitadas y tiempos de entrega establecidos en la ficha técnica.

2. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Regional Cundinamarca.

3. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4. Contar durante la ejecución del contrato con el personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

5. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

6. Reemplazar en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que no cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.

7. Entregar junto con los elementos, las hojas de seguridad de los productos que contengan sustancias peligrosas y requieran un manejo, manipulación, transporte y conservación para su uso.

8. Entregar las fichas técnicas de los radios de comunicación de dos vías y alarma de emergencias.

LOTE 02: Contratar la compra de elementos de protección personal y dotación para los brigadistas de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas, diseño, calidad, condiciones, cantidades solicitadas y tiempos de entrega establecidos en la ficha técnica.

2. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Regional Cundinamarca.

3. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4. Contar durante la ejecución del contrato con el personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

5. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

6. Reemplazar en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que no cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.

7. Entregar junto con los elementos, las fichas técnicas de cada uno de los elementos de protección personal y dotación de brigada.

8. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado por el Director Regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Aprobar las hojas de vida y soportes requerido por parte del SENA Regional Cundinamarca (cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección).
4. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato en ejecución.
7. Suscribir con el contratista y/o las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Objeto del Contrato se ejecutará en el Despacho Regional Cundinamarca.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., específicamente dentro de las instalaciones donde funciona la Dirección Regional Cundinamarca ubicada en la Diagonal 45D # 19-72.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato. El SENA pagará el valor del contrato, según el lote o lotes adjudicados, en un único pago al finalizar el plazo de ejecución, de acuerdo con el valor unitario de los insumos o servicios efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato.** NO APLICA, ya que se cancelará en un único pago al momento de finalizar cada uno de los contratos que se suscriban	**Requisito para el pago:** • Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (***Por parte del SENA***). • Informe de Supervisión parcial (GCCON-F-031 V.01). • Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).

Otra forma de Pago:	No aplica

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.**X**	

16 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del **Grupo de Talento Humano** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el presente proceso se adelantará por lotes, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor para cada uno de los lotes. Los proponentes podrán participar para uno o varios lotes, por esta razón, como resultado del proceso, la Entidad suscribirá hasta 2 contratos, de acuerdo con la menor oferta presentada para cada lote. Lo anterior indica que un proponente tiene la posibilidad de ser adjudicatario en más de un lote.

La menor oferta para cada uno de los lotes se determinará de la siguiente manera:

- Lote 1. La menor oferta corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.
- Lote 2. La menor oferta corresponderá a la de menor valor presentada entre los proponentes participantes que cumplan con los requisitos habilitantes.

El valor del contrato para cada uno de los lotes será el siguiente:

- Lote 1. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección y se ejecutará a demanda de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el plazo de ejecución.
- Lote 2. El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

Durante la ejecución de cada uno de los contratos que se suscriban de acuerdo con los lotes adjudicados, la Entidad únicamente cancelará los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de bienes recibidos a satisfacción. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

18 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, EL SENA Regional Cundinamarca procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero (si aplica), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El comité evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y estudios previos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro de término que para efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de la invitación pública y estudios previos, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACION	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	AL MENOR PRECIO EN CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.

Los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica

19.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Contratación del Sena y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Los requisitos habilitantes de orden jurídico serán aplicables a cualquiera de los 2 lotes ofertados en el presente proceso de contratación.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

19.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente estudio previo, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá manifestar el (los) lote(s) al (a los) que participa.

Apoderados.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

En caso de que el poder otorgado sea general, se verificarán las condiciones del mismo y su vigencia a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

19.1.2 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

19.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

19.1.3.1 Personas naturales:

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de mínima cuantía. Además, debe manifestar que, no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a contratar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones y estudios previos.

19.1.3.2 Personas jurídicas

19.1.3.2.1 Personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia:

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de mínima cuantía, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar, así como, se acreditará que su duración no sea inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

19.1.3.2.2 Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el estudio previo y pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en los artículo 469 y subsiguientes del Código de Comercio, teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del referido Código. Por la presentación de la propuesta, el oferente adjudicatario asume la obligación de acreditar al SENA Regional Cundinamarca, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

c) Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este estudio previo, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

19.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

19.1.5 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización para contratar mínimo por el valor total de la propuesta y del respectivo contrato y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del(os) contrato(s), de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Cundinamarca
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El representante legal del proponente plural deberá contar con facultades para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el ANEXO No. 4 **-** del presente estudio previo, según corresponda.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no esté constituido como tal en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que la entidad se lo adjudique. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la Propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la Propuesta.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del estudio previo, pliego de condiciones, y demás documentos del proceso de selección.

19.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

19.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia ampliada al 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia ampliada al 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

19.1.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. ***(ANEXO N° 2 y 3 – Formato).***

Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, **una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el proponente, tratándose de personas naturales, o, tratándose de personas jurídicas por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar adicionalmente, los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

19.1.9 CERTIFICADO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El SENA realizará la consultar del correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

19.1.10 CERTIFICADO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

19.1.11 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EN LA POLICÍA NACIONAL.

El SENA realizará la consultar de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

19.1.12 VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA.

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

19.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso – Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Toda la información necesaria para efectos del registro, consulta y descarga del certificado, podrá ser realizada a través de la página web https://www.redam.gov.co

De igual forma, con el diligenciamiento y aporte del ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento NO ESTAR INCURSO

EN OBLIGACIONES DE CARÁCTER ALIMENTARIO, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

19.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el SENA para lo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. ***(ANEXO N° 1 – Formato).***

19.1.15 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR.

El Proponente da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables, para lo cual el proponente deberá suscribir ***(ANEXO N° 1 – Formato).***

19.1.16 CERTIFICACIÓN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. Además, para cumplir con este requisito el proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades en la carta de presentación de la oferta o en documento anexo al proceso.

19.1.17 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El Proponente para lo cual el proponente deberá diligenciar ***(ANEXO N° 1 - Formato).***

19.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

19.2.1 LOTE 1:

19.2.1.1 EXPERIENCIA.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo dos (2) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo dos (2) contratos y máximo tres (3) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta o suministro de elementos o insumos para la atención de emergencias, o botiquines.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el lote 1 expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información:
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
  - ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por

aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
- ✓ El SENA Regional Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.
- ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones
- ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

a) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.
b) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.
c) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.
d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.
e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
f) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19.2.1.2 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y el anexo Ficha técnica y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

19.2.1.3 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:	1.Fotocopia de cédula, del profesional Responsable del SG-SST. 2.Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, del profesional Responsable del SG-SST. 3.Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 4. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019 6.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo del reporte de la autoevaluación de estándares mínimos.	Precontractual

19.2.1.4 ASPECTOS AMBIENTALES

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ETAPA
El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.	Decreto 1076 de 2015	Precontractual

19.2.2 LOTE 2:

19.2.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo dos (2) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo dos (2) contratos y máximo tres (3) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta o suministro de protección personal.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el lote 2 expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información:
  - ✓ Objeto del contrato
  - ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
  - ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
  - ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

- ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
- ✓ El SENA Regional Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.
- ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones
- ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

A) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.
B) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.
C) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.
D) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.
E) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
F) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
G) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19.2.2.2 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifestó que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y el anexo Ficha técnica y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

19.2.2.3 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:	1.Fotocopia de cédula, del profesional Responsable del SG-SST. 2.Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual

	3.Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019 4.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo del reporte de la autoevaluación de estándares mínimos.	

19.2.2.4 ASPECTOS AMBIENTALES

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ETAPA
El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.	Decreto 1076 de 2015	Precontractual

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y acorde al presupuesto oficial que estimó el área técnica, se puede concluir que la modalidad de selección aplicable es de mínima cuantía, por esta razón no es obligatorio la exigencia de requisitos habilitantes financieros y organizacionales. Adicionalmente, el Grupo de Talento Humano no considera necesario la exigencia de estos índices ya que se estableció una forma de pago contra entrega, previo cumplimiento de los servicios prestados o los insumos entregados, con lo cual no se ponen en riesgo los recursos públicos destinados para el pago de los bienes y servicios que se pretenden contratar.

19.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES).

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

a) Certificación Bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato. La cuenta bancaria debe ser la misma registrada en el usuario del proveedor en Colombia Compra Eficiente con fecha de expedición no superior a 30 días

b) Publicidad de la Declaración de Renta.

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del Principio de Transparencia y Publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere, siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato

c) Aceptación - contratación pública electrónica.

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

d) Certificado de Información Tributaria – RIT.

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaría de Hacienda, expedido por la Secretaría de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad

económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

19.4 REQUISITOS PONDERABLES

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso, no aplican requisitos ponderables.

19.5 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

20 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

El menor precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el SENA adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor para la totalidad de elementos de forma independiente para cada LOTE.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El SENA Regional Cundinamarca revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, para cada LOTE.

Como resultado del proceso podrán suscribirse hasta 2 contratos, de acuerdo con la menor oferta presentada para cada lote. En todo caso, un proponente podrá ser adjudicatario de más de un lote.

La menor oferta para cada uno de los lotes se determinará bajo las siguientes reglas:

- Lote 1. La menor oferta corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes. El contrato se ejecutará por el valor del presupuesto oficial.
- Lote 2. La menor oferta corresponderá a la del menor valor ofertado entre los proponentes participantes que cumplan con los requisitos habilitantes. El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el adjudicatario.

20.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

LOTE 1

El proponente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:

A. En el cuestionario de la oferta económica punto 1 sobre digital denominado Sobre 2 – Económico, el proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es decir la suma de **$30.000.000. Este valor será igual al del contrato.**

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172000	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE COMPRA DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y ELEMENTOS DE	1	Un	$30.000.000		

		PROTECCIÓN PERSONAL LOTE 1: Compra de insumos para atención de emergencias					
Valor total de la oferta							

B. ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO DENOMINADO FORMATO NO. 7 – PRECIOS UNITARIOS LOTE 1. Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor unitario ofertado para cada insumo. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

LOTE 2:

A. El proponente deberá diligenciar únicamente el listado de precios en el SECOP II donde deberán señalar el valor unitario ofertado para cada elemento, y el formato arrojará automáticamente el valor total según la cantidad requerida de elementos, y hará la sumatoria total de la propuesta económica para este lote. El valor ofertado no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado para el LOTE 2.

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172000	Casco de Seguridad Tipo II - dieléctrico color blanco con barbuquejo, sistema rachet	10	Un	$		
2	46181804	Lente de seguridad claro	20	Un	$		
3	46182000	Tapabocas desechables	20	Caja	$		
4	46182000	Respirador libre mantenimiento	10	Caja	$		
5	46181700	Cofia desechable	3	Paquete	$		
6	46181900	Protector auditivo tipo inserción con caja	30	Par	$		
7	46181504	Guantes nitrilo azul no estériles	15	Caja	$		
8	46181700	Gorra tipo cachucha (según diseño brigadista)	15	Un	$		
9	46181500	Chaleco escote en v multibolsillos – Brigadista	10	Un	$		
10	46181600	Bota de seguridad media caña, dieléctrica con puntera de seguridad.	20	Par	$		
11	46181500	Guantes nylon con cubierta en nitrilo espumado.	30	Par	$		
Valor total de la oferta							

20.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- Para el LOTE 1 el contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutará a *MONTO AGOTABLE* de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a mantener los valores unitarios ofertados. Para el LOTES 2 el valor del contrato será igual al valor ofertado por el adjudicatario.

- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso.

- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el SENA Regional Cundinamarca se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.

- Será rechazada la propuesta que supere el valor del presupuesto estimado para cada lote. Adicionalmente, se rechazarán las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada bien o servicio.

- En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

- El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA), SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

20.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el presente proceso consta de 2 lotes, se podrán adjudicar hasta 2 contratos de acuerdo con el número de proponentes adjudicatarios. En todo caso, cada proponente podrá participar en los 2 lotes, cumpliendo con las reglas establecidas en el presente proceso.

20.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA Regional Cundinamarca mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

20.4 POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

La adjudicación del proceso de selección será TOTAL.

20.5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato para cada uno de los lotes corresponde de la siguiente manera:

- Lote 1. El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, y se ejecutará a través de una bolsa de recursos.
- Lote 2. El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

Para cada uno de los lotes, durante la ejecución del contrato únicamente se cancelarán los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de bienes o servicios recibidos a satisfacción.

El valor de ejecución del contrato será por el valor unitario de cada uno de los ítems efectivamente suministrado multiplicado por las cantidades utilizadas. Para el pago, deberán cumplirse con las condiciones establecidas en el estudio previo.

21 ANALISIS DE RIESGOS OK.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros**.**

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el Análisis de Riesgos. ***(Ver Anexo Matriz de Riesgos).***

22 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA (Dirección Regional de Cundinamarca) constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

LOTE 1 Y 2

El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>o En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta.
o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.
o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Sena Regional Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato</u></td><td>Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</u></td><td>Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá entregar a la entidad la totalidad de documentos que hagan parte integral de la garantía.

23 LIMITACIÓN A LAS MYPIMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el art. 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*”*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

24 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el “*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*”, versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación es el siguiente:

Acuerdo comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para	NO	SI

			servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)		
Corea		SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	NO
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en los numerales 19.2.1.3 y 19.2.2.4 del presente estudio y diligenciar el documento ANEXO 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: N/A

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:N/A

29 ANEXOS

Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Certificado de disponibilidad presupuestal
Análisis del sector
Matriz de riesgos
Anexo formatos

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó: Alexandra Barrera - Contratista Profesional HySI Regional

Revisó: Yolanda Pérez – Coordinadora Talento Humano